



RESOLUCION EXENTA N° 015/

1572

REF.: AUTORIZA USO FONDOS DE TRANSFERENCIA PARA TRASPASO ENTRE ESTABLECIMIENTOS ADMINISTRADOS VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS PERTENECIENTE A LA FUNDACIÓN CEPAS.

Concepción, 31 JUL. 2014

VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 6.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 7.-Ley N°20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
- 8.-Decreto Supremo 67 de 2010 del Ministerio de Educación, sobre Transferencia de Fondos, modificado por decreto N° 5 de 2013;
- 9.-Resolución exenta N° 015/1645 de 6 de julio de 2011, modificado por resolución exenta 015/159 de fecha 14 de mayo de 2013, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles;
- 10.-La Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 11.-Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 12.-Misiva de fecha 14 de julio de 2014 emanado desde Fundación CEPAS solicitando traspaso de fondo entre establecimientos que administra.
- 13.-Memorando N°161 de fecha 25.07.2014 emitido por Encargado (S) de Cobertura e Infraestructura Junji Región del Bio Bío solicitando aprobación para traspaso de fondos.
- 13.- La Personería de don Luis Vásquez Arce para representar en calidad de Director Regional (S) a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, emana de lo dispuesto en el artículo 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, demás documentos administrativos tenidos a la vista y necesidades del servicio.



CONSIDERANDO:

1.-Que, mediante misiva de fecha 14 de julio de 2014 de Fundación CEPAS, suscrito por su Representante Legal don Mario Cabrera Delgado, solicitó a este servicio autorización para traspaso de fondos entre establecimientos educacionales administrados por la referida entidad.

2.-Que, los Jardines Infantiles "Lucerito" código 8111015, "Cantarrana" código 8102033 y "Buen Retiro" código 8102028; requieren cubrir déficit para el óptimo funcionamiento y que los Jardines Infantiles "Caleta El Blanco" código 8106014, "Frente al Mar" código 8102023 y "Mar y Cielo" código 8106019, cuentan con superávit.

3.-Que, la solicitud fue analizada según lo instruye el Manual de Transferencias, Título V, numeral 9, y se da cumplimiento a los presupuestos de hecho en cuanto a la situación de déficit de los Jardines Infantiles "Lucerito" código 8111015, "Cantarrana" código 8102033 y "Buen Retiro" código 8102028; perteneciente a la Fundación CEPAS.

4.-Que, el Encargado Regional de Cobertura e Infraestructura (S), a través de memorando N°161de fecha 25.07.14 solicitó la autorización del traspaso de fondos a Jardines Infantiles "Lucerito" código 8111015, "Cantarrana" código 8102033 y "Buen Retiro" código 8102028; indicando que se debe considerar el déficit de éstos.

5.-Que, resolución exenta N° 015/159 fecha 15 de mayo de 2013 de la Vicepresidenta Ejecutiva de Junji, aprueba instructivo de Transferencia de Fondos para el funcionamiento de jardines.

6.-Que habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por Junji, corresponde se autorice traspaso de fondos para obtener cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para funcionamiento de los Jardines Infantiles "Lucerito" código 8111015, "Cantarrana" código 8102033 y "Buen Retiro" código 8102028; administrados por la fundación individualizada precedentemente, dictándose para tal efecto el acto administrativo que lo aprueba.

RESUELVO:

1.-Se autoriza traspaso de fondos, para resolver gastos de funcionamiento desde:

-Jardín Infantil "Caleta El Blanco", comuna de Lota, código 8106014 a Jardín Infantil "Lucerito", comuna de Tomé, código 8111015, la cantidad de \$1.000.000.- (un millón de pesos).

-Jardín Infantil "Frente al Mar", comuna de Coronel, código 8102023 a Jardín Infantil "Cantarrana", comuna de Coronel, código 8102033, la cantidad de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos).

-Jardín Infantil "Mar y Cielo", comuna de Lota, código 8106019 a Jardín Infantil "Buen Retiro", comuna de Coronel, código 8102028, la cantidad de \$3.000.000.- (tres millones de pesos).

Establecimientos administrados por la Fundación CEPAS.

4.-Las rendiciones de fondos que la Entidad realice, deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 67/2010 del Ministerio de Educación, modificado por decreto N° 5 de 2013; Resolución 759/2003 de la Contraloría General de la República, y la normativa sancionada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles respecto de "Transferencia de Fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, contenida principalmente en la Resolución exenta N° 015/1820 del 21 de agosto de 2007, Resolución Exenta N° 015/ 0973 del 19 de mayo de 2008, Resolución Exenta N° 015/0985 del 30 de abril de 2009, Resolución Exenta N° 015/1527 de 17 de junio de 2009, Resolución Exenta N° 015/ 3142 de fecha 14 de octubre de 2009, Resolución Exenta N° 015/ 1645 de fecha 06 de julio de 2011, Resolución Exenta N° 015/ 3207 de fecha 14 de diciembre de 2011, resolución 015/159 de fecha 15 de mayo de 2013, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI .

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

LVA/FSL/RSA/JRM/fsb

Distribución:

- >Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- >Subdirección de Recursos Financieros
- >Sección Cobertura e Infraestructura
- >Ley de Transparencia
- >Entidad
- >Oficina de Partes